

12 de junio de 2023

---

## **CIRCULAR: Problemática exportaciones a Rusia, Ucrania y países cercanos (ADU.-F-58/23)**

En relación con la problemática existente en las exportaciones a Turquía y países limítrofes con Ucrania y Rusia, se nos ha trasladado desde el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales la implantación de un nuevo protocolo para confirmar si las mercancías exportadas son material de doble uso, si bien a día de hoy, se siguen generando colapsos.

Con el fin de agilizar la tramitación de estos despachos, podrá presentarse, junto a la declaración de exportación, un certificado del exportador detallando minuciosamente los motivos por los que la mercancía no es de doble uso, acompañándolo de los documentos necesarios que acrediten esas manifestaciones y evidencien dicha exclusión conforme a la normativa que regula el doble uso. Con ello, podría llegar a lograrse agilizar, en la medida de lo posible, la revisión por parte de la Aduana y, con ello, el proceso de despacho.

Asimismo, para salvaguardar los intereses de los exportadores, se podrá confeccionar una declaración del comprador manifestando que las mercancías no serán objeto de venta en ninguna zona que esté prohibida conforme a las restricciones de la UE.

Atentamente,

### **Documentos adjuntos:**